

Memorando Nro. FA-2020-0213-M
Quito, D.M., 30 de diciembre de 2020

PARA: Sra. Ing. Carolina Falconi Fernandez
Coordinadora Técnica y de Planificación

Sr. Mgs. Christian Enrique Bastidas Luzuriaga
Responsable Administrativo

Sra. Mgs. Jenny Gabriela Portilla Jimenez
Jefe de Departamento

Johnny Andres Zambrano Dueñas
Asistente

Sr. Ing. Jorge Luis Velastegui Lara
Contador General

Srta. Ing. Liseth Piedad Riofrio Pazmiño
Tesorera General

Srta. Mgs. Maria Alexandra Suasnavas Salgado
Coordinadora de Proyecto Solutions Plus

Sr. Ing. Rafael Alex Ortiz Alarcon
Responsable Técnico y de Planificación

Sra. Abg. Verónica Alexandra Perez Sarmiento
Asesora Jurídica

Srta. Dra. Ximena Alexandra Arcos Burbano
Coordinadora Administrativa Financiera

ASUNTO: CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO/ CONTRATOS

De mi consideración:

En atención a las recomendaciones dispuestas en el informe Nro. DNA5-0071-2019 “Examen especial a los ingresos, gastos y a los procesos preparatorio, precontractual, contractual, ejecución, recepción y uso de los bienes y servicios en el Fondo Ambiental y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 28 de febrero de 2019”, emitido por la Dirección Nacional de Auditoría de Gobiernos Seccionales -DNA5-, de la Contraloría General del Estado, dispongo lo siguiente:

DEL

a
9
c

Memorando Nro. FA-2020-0213-M
Quito, D.M., 30 de diciembre de 2020

Para los procesos de contratación pública, a más del estricto cumplimiento a las disposiciones constantes en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas, se deberán aplicar la siguiente recomendación:

Los Administradores de Contratos u Órdenes de Compra, deberán solicitar al Director Ejecutivo, como Máxima Autoridad Administrativa del Fondo Ambiental, la conformación de una comisión para la recepción provisional, parcial, total y definitiva del objeto de la contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Al respecto, el Director Ejecutivo del Fondo Ambiental, dispondrá y verificará que los servidores designados por escrito para la comisión de recepción de bienes y/o servicios cumplan con las revisiones técnicas requeridas; en caso de la imposibilidad de hacerlo por situaciones imprevistas debidamente justificadas, se notificará por escrito la nueva designación, a fin de que ésta se encuentre debidamente formalizada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, estas recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con carácter de obligatorio.

Para su conocimiento remito una copia del informe Nro. DNA5-0071-2019.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Pablo Alonso Abad Herrera
DIRECTOR EJECUTIVO

Anexos:
- Informe de Contraloría 2014 2019.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Verónica Alexandra Perez Sarmiento	vp	FA-AJ	2020-12-30	
Aprobado por: Pablo Alonso Abad Herrera	pa	FA	2020-12-30	

DEL

a
9
c

Memorando Nro. FA-2020-0213-M
Quito, D.M., 30 de diciembre de 2020

DEL

a
9
c